

FIRMADO

1.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Septiembre de 2021
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 3 de Septiembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

.....

....
(Artº. 20.2.1Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio:

*LA DIRECTORA ACCCTAL. DE LA
OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL,*

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (COVID 19).

Con fecha 1 de septiembre de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Orden de la Consejería de Salud de fecha 31 de agosto, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid 19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de los municipios.

En concreto, el municipio de Murcia se encuentra en el nivel 3 Alto, por lo que deberá mantener las restricciones y recomendaciones previstas en el art. 8 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de junio de 2021.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de enero de 2021, se adoptaron una serie de instrucciones y medidas complementarias en aras a mantener la coherencia con la normativa de carácter nacional y regional, que al efecto fueron de aplicación en el municipio de Murcia, propuestas por el Comité de Seguimiento Covid-19 del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito de las competencias municipales, y siguiendo las obligaciones y recomendaciones que establecían las anteriores Ordenes de la Consejería de Salud.

Este Decreto fue prorrogado sucesivamente y complementado con otros decretos de carácter complementario, siguiendo las recomendaciones previstas.

Con fecha 2 de septiembre de 2021 se ha reunido el Comité de Seguimiento Covid – 19 del Ayuntamiento de Murcia, en el que se han presentado distintas acciones y planes de contingencia adecuados al nivel actual determinado por la Consejería de Salud.

Procede en este momento modificar y complementar las medidas municipales en su ámbito de competencia, propuestas por el citado comité.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias que están atribuidas a esta Alcaldía Presidencia, **VENGO EN DISPONER:**

Primero. Que por las Concejalías Delegadas por razón de competencia, se den las instrucciones precisas para adoptar planes de contingencia que incluyan las medidas

FIRMADO

1.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 3 de Septiembre de 2021
2.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE ANTONIO SERRANO MARTINEZ, a 3 de Septiembre de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



oportunas para abrir los centros e instalaciones municipales, desarrollo de actividades y cualquier otra actuación municipal, atendiendo en su caso a los protocolos específicos que hubieren sido dictados por la Consejería de Salud.

Segundo. En el sentido indicado, se levantan las restricciones complementarias en el marco competencial municipal impuestas y vigentes hasta la fecha en instalaciones y centros municipales de todo tipo e índole.

Tercero. Se mantendrán todas las instrucciones o circulares emitidas por los Concejales Delegados en el ámbito de sus competencias, atendiendo a lo previsto en el punto primero de la presente resolución. Igualmente se les faculta para dictar aquellas que fueren precisas a partir de esta fecha para su adaptación y eficacia en atención a la evolución de la situación epidemiológica municipal.

Cuarto. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Del presente Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno y Pleno Municipal, y a efectos de su conocimiento se publicará en la web municipal y redes sociales.

EL ALCALDE,